



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 387-2020-MPP/GM

Paita, 01 de Octubre del 2020

VISTO: La Carta N°016-2020/CONSORCIO SAN MARTIN, de fecha 25 de agosto del 2020, presentada por el Ing. Erick Javier Vizconde Osorio- Representante Común del Consorcio San Martín, **respecto a la solicitud por CONCEPTOS DE COSTOS QUE SIGNIFICA EJECUTAR LA OBRA BAJO LA IMPLEMENTACIÓN DE LA MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL FRENTE A LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19** de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LAS PISTAS Y VEREDAS EN EL P.J. SAN MARTÍN OCCIDENTE DE LA CIUDAD DE PAITA, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA – PIURA"**, con Código Único de Inversión N° 2178369, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la **DIRECTIVA N° 005-2020-OSCE/CD**: Alcances y disposiciones para la reactivación de obras públicas y contratos de supervisión, en el marco de la segunda disposición complementaria transitoria del Decreto Legislativo N° 1486, tiene por finalidad, desarrollar los alcances y procedimientos para implementar las medidas dispuestas en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1486, destinadas exclusivamente a la reactivación de los contratos de obra y sus respectivos contratos de supervisión, que se encuentran paralizadas por efecto del Estado de Emergencia Nacional, declarado por el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus modificatorias; cuyo objeto es establecer disposiciones generales y específicas que, en el marco de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1486, regulen: i) El alcance y los efectos económicos del procedimiento excepcional de ampliación de plazo, y de la implementación de las medidas para la prevención y control frente a la propagación del COVID-19, dispuestas por los sectores competentes. ii) El procedimiento para la solicitud y entrega de adelantos, y, iii) Procedimiento para la implementación de las medidas sectoriales dispuestas con posterioridad a la aprobación de la ampliación excepcional de plazo. (...)

Que, el literal 7.4.1 del inciso 7.4 de las disposiciones generales de la Directiva N°005-2020-OSCE/CD, aprobada por Resolución N°061-2020- OSCE/PRE, establece: *"En el plazo máximo de treinta (30) días calendario de aprobada la solicitud de ampliación de plazo excepcional, el Ejecutor de Obra presenta: (i) La cuantificación de aquellos costos directos y gastos generales que implique ejecutar la obra bajo el nuevo plazo de ejecución y por la implementación de las medidas para prevención y control frente a la propagación del COVID-19 dispuestas por los sectores competentes. (ii) La cuantificación de aquellos costos que resulten necesarios para garantizar la adecuada custodia y/o mantenimiento de las partidas ejecutadas de la obra, así como de los materiales, insumos, mobiliario, entre otros, que se vayan a utilizar una vez reanudada la obra, tales como seguridad y/o guardiana, alquiler de almacenes, movilidad y/o*





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

transporte, según corresponda". (Subrayado y negrita es nuestro).

Que, el literal 7.5.1 y 7.5.3 del inciso 7.5 de las disposiciones generales de la Directiva N°005-2020-OSCE/CD, aprobada por Resolución N°061-2020- OSCE/PRE, establece: "7.5.1. Para la cuantificación de aquellos costos directos y gastos generales que implique la implementación de las medidas para prevención y control frente a la propagación del COVID-19 dispuestas por los sectores competentes, **se podrá considerar la formulación de nuevos precios unitarios para las partidas preexistentes, en base a estimaciones de rendimiento, y/o la identificación de nuevas partidas, con sus respectivos precios unitarios, y/o fórmulas de reajuste cuando resulten de utilidad**, u otros mecanismos que sean pertinentes y se correspondan con la industria de la construcción. Se podrá optar por tales mecanismos cualquiera sea el sistema de contratación del contrato. (...) 7.5.3. Si acaso se advierte la necesidad de hacer ajustes a tales costos directos y/o gastos generales, **las partes podrán pactar su modificación, para cuyo caso será necesario contar con el informe del área usuaria de la Entidad y del Inspector o Supervisor, así como con la correspondiente certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Estos ajustes deberán contar con aprobación del Titular de la Entidad o del servidor en quien se haya delegado dicha facultad.**"

Que, mediante **Contrato N° 023-2018-MPP** de fecha 12 de diciembre del 2018, suscrito entre la Municipalidad Provincial de Paita y el CONSORCIO SAN MARTIN para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LAS PISTAS Y VEREDAS EN EL P.J. SAN MARTIN OCCIDENTE DE LA CIUDAD DE PAITA, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA – PIURA", CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2178369, por el monto total de S/.3'600,427.17 (Tres Millones Seiscientos mil Cuatrocientos Veintisiete con 17/100 Soles), incluido el IGV, con un plazo de ejecución de 180 días calendarios.

Que, mediante Resolución de Gerencial Municipal N° 252-2020-GM/MPP, de fecha 05 de agosto del 2020, se aprueba la solicitud de Ampliación Excepcional de Plazo de la Obra: "**Mejoramiento de las Pistas y veredas en el P.J. San Martin Occidente de la Ciudad de Paita, Distrito de Paita, Provincia de Paita – Piura**", CÓDIGO UNICO DE INVERSIÓN N° 2178369.

Que, mediante el documento del visto, el el Ing. Erick Javier Vizconde Osorio-Representante Común del Consorcio San Martín presenta a esta Entidad Edil, solicitud de conceptos y costos que implican ejecutar la Obra: "**MEJORAMIENTO DE LAS PISTAS Y VEREDAS EN EL P.J. SAN MARTIN OCCIDENTE DE LA CIUDAD DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA-PIURA**". CÓDIGO UNICO DE INVERSIÓN N° 254249, bajo el nuevo plazo de ejecución y la implementación de las medidas de prevención y control frente al Covid-19, de conformidad a la **DIRECTIVA N° 005-2020-OSCE/CD**: Alcances y disposiciones para la reactivación de obras públicas y contratos de supervisión, en el marco de la segunda disposición complementaria transitoria del Decreto Legislativo N° 1486.

Que, mediante Informe N° 398-2020-SO/GDUyR/MPP de fecha 02 de setiembre del 2020, la Subgerencia de Obras informa a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, que realizado el





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

análisis de la documentación presentada por CONSORCIO SAN MARTÍN, y amparados en la Directiva N° 005-2020-OSCE-CD, se pronuncia sobre la Cuantificación de los Costos Directos que implican ejecutar la obra bajo el nuevo plazo de ejecución e implementación de las medidas de prevención y control frente a la propagación del Covid-19, propuestas por el contratista; **concluyendo** que debido a la ampliación excepcional del plazo aprobado mediante Resolución N° 252-2020-MPP/GM, de fecha 05 de agosto del 2020, se ha realizado en base a estimaciones hechas por el Consorcio San Martín y la Sub Gerencia de Obras, las mismas que resultan inciertas en la ejecución de la obra o el periodo de tiempo que demande ejecutar la misma, ya que la afectación de los rendimientos será reflejado en la ejecución de cada una de las partidas contractuales, teniendo en cuenta que la obra es tipo lineal y no se desarrolla en espacios confinados donde se puede comprobar que el contagio vaya ser eminente, por lo que la aprobación de los nuevos costos directos presentados por el CONSORCIO SAN MARTÍN, bajo la implementación de medidas para la prevención de control frente a la propagación del Covid-19, solicitados quedará supeditado a la afectación real de los rendimientos en la ejecución de cada partida efectuada según el cronograma actualizado de ejecución de la obra a la fecha de reinicio, lo cual será corroborado por el Supervisor de la Obra mediante los trámites correspondientes que demuestren dicha afectación. Por lo que la Subgerencia de Obras no aprueba lo solicitado por CONCORCIO SAN MARTÍN, hasta que la afectación real de los rendimientos en la ejecución de la obra sea demostrado en el tiempo y comprobado por el Supervisor de Obra.

Que, el contratista ha presentado mediante Carta N°016-2020/CONSORCIO SAN MARTIN, de fecha 25 de agosto del 2020, la cuantificación de los costos que implica ejecutar bajo el nuevo plazo y la implementación de las medidas de prevención y control frente a la propagación del COVID-19, para lo cual alcanza la memoria de calculo que se ven afectados en los costos unitarios de cada partida a ejecutar.

- Es necesario mencionar que en el expediente se alcanza el cuadro resumen del presupuesto del saldo contractual del presupuesto de pavimentación y saneamiento con el presupuesto bajo condiciones y lineamientos covid-19, resultando una diferencia de costos por la suma de S/. 1'035,900.03 Soles.

RESUMEN GENERAL PPTO COSTOS NUEVOS POR DISMINUCIÓN DE REND. VS PPTO COSTOS CONTRACTUALES

ITEM	DESCRIPCIÓN	SALDO DE PRESUPUESTO CONTRACTUAL DE PAVIMENTACIÓN Y SANEAMIENTO			CONTRACTUAL DE PAVIMENTACIÓN Y SANEAMIENTO			DIFERENCIA DE COSTOS REQUERIDA
		UND	CANTIDAD	COSTO DIRECTO	UND	CANTIDAD	COSTO DIRECTO	
1.00	PAVIMENTACIÓN (PARTIDAS CONTRACTUAL DEDUCTIVO OBRA - DEDUCTIVO VINCULANTE - MAYORES METRADOS)	GLB	1.00	2,830,864.93	GLB	1.00	3,126,866.04	296,021.11
2.00	SANEAMIENTO (PARTIDAS NUEVAS)	GLB	1.00	216,733.40	GLB	1.00	251,414.96	34,681.56
3.00	PRESUPUESTO ADICIONAL COVID						517,491.90	517,491.90
COSTO DIRECTO				3,047,598.33			3,895,792.90	848,194.57
GASTOS GENERALES				0.00			0.00	0.00
UTILIDAD 3.5%				106,665.94			136,352.75	29,686.81
SUB TOTAL				3,154,264.27			4,032,145.65	877,881.38
IGV 18%				567,767.57			725,786.22	158,018.65
TOTAL PRESUPUESTOS				3,722,031.84			4,757,931.87	1,035,900.03

Que, asimismo, en el expediente de ejecución del saldo de partidas, se refleja un cambio en los rendimientos para la ejecución de las distintas partidas contempladas en el expediente técnico los mismos que han sido estimados y a la fecha no han podido ser verificados en obra para

Paita
Juntos gobernamos mejor



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

estimar concretamente la incidencia de las mismas, por lo que la Sub Gerencia de obras en coordinación con la Gerencia de desarrollo Urbano a determinado considerar posteriormente la cuantificación de los costos que implica la ejecución bajo los nuevos lineamientos de prevención del covid-19, previa constatación y determinación del supervisor de obra quien es el que verificará la incidencia de los factores de participación considerados en las partidas a ejecutar, considerando lo establecido en el numeral siguiente:

7.5.3. Si acaso se advierte la necesidad de hacer ajustes a tales costos directos y/o gastos generales, las partes podrán pactar su modificación, para cuyo caso será necesario contar con el informe del área usuaria de la Entidad y del Inspector o Supervisor, así como con la correspondiente certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Estos ajustes deberán contar con aprobación del Titular de la Entidad o del servidor en quien se haya delegado dicha facultad.

Que, mediante Informe N° 0692-2020-GDUyR/MPP de fecha 02 de setiembre del 2020, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural informa a la Gerencia Municipal, de acuerdo a la solicitud presentado por el CONSORCIO SAN MARTIN- Ejecutor de la obra, y mediante evaluación de la Subgerencia de Obras, que está amparado bajo la Directiva N° 005-2020-OSCE-CD; concluye y recomienda lo siguiente:

- La Sub Gerencia de obras, indica que la solicitud del contratista sobre los conceptos y costos que significará ejecutar la obra bajo la implementación de las medidas para la prevención y control frente a la propagación del Covid-19, debido a que la ampliación excepcional de plazo aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 252-2020-MPP/GM, de fecha 05/08/2020, se ha realizado en base a estimaciones hechas por el consorcio San Martín y la Sub Gerencia de Obras, las mismas que resultan inciertas en la ejecución de la obra o el periodo de tiempo que demande ejecutar la misma ya que la afectación de los rendimientos se verá reflejado en la ejecución de cada una de las partidas contractuales teniendo en cuenta que la obra es una obra de tipo lineal y no se desarrolla en espacios confinados donde se pueda comprobar que el contagio vaya a ser inminente por lo que la aprobación de los nuevos costos directos presentados por el consorcio San Martín bajo la implementación de medidas para la prevención de control frente a la propagación del Covid-19 solicitados en la presente quedará supeditado a la afectación real de los rendimientos en la ejecución de cada partida efectuada según el cronograma actualizado de ejecución de la obra a la fecha de reinicio, lo cual será corroborado por el supervisor de la obra mediante los trámites correspondientes los cuales demuestren dicha afectación.
- Asimismo la Sub Gerencia de Obras no aprueba lo solicitado por Consorcio San Martín hasta que la afectación real de los rendimientos en la ejecución de la obra sea demostrado en el tiempo y comprobado por el supervisor de obra.
- Por lo tanto, esta Gerencia recomienda se proceda al pronunciamiento de la Municipalidad Provincial de Paita mediante **ACTO RESOLUTIVO** donde se declare **IMPROCEDENTE** lo solicitado por el CONSORCIO SAN MARTIN, hasta que la afectación real de los rendimientos en la ejecución de la obra sea demostrada en el tiempo y comprobado por el supervisor de obra respetando la normativa dada por la DIRECTIVA N°005-2020-OSCE-CD.

Paíta
Juntos gobernamos mejor



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

Que, con CARTA N° 101-2020-MPP/GM, de fecha 02 de setiembre del 2020, la Gerencia Municipal remite al correo electrónico evizciconde@grupovisap.com.pe, pronunciamiento sobre solicitud de conceptos y costos que implican ejecutar la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LAS PISTAS Y VEREDAS EN EL P.J. SAN MARTIN OCCIDENTE DE LA CIUDAD DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA-PIURA"**. CÓDIGO UNICO DE INVERSION N° 254249, bajo el nuevo plazo de ejecución y la implementación de las medidas de prevención y control frente al Covid-19, en el cual señala que la Sub Gerencia de Obras no aprueba lo solicitado hasta que la afectación real de los rendimientos en la ejecución de la obra sea demostrado en el tiempo y comprobado por el supervisor de obra, asimismo adjunta informe para conocimiento sobre pronunciamiento de la entidad por medio de la Subgerencias de Obras del Expediente solicitado.

Que, mediante Informe N° 338-2020-MPP/GAJ de fecha 29 de setiembre del 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica luego de análisis legal efectuado, Opina que de conformidad con los argumentos antes esbozados y a los informes técnicos emitidos por la Subgerencia de Obras y la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, y efectuada la valorización de los documentos obrantes en el expediente, resulta Declarar **IMPROCEDENTE** los **"COSTOS QUE SIGNIFICA EJECUTAR LA OBRA BAJO LA IMPLEMENTACION DE LA MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL FRENTE A LA PROPAGACION DEL COVID-19"** de la Obra: **"Mejoramiento de las Pistas y veredas en el P.J. San Martín Occidente de la Ciudad de Paita, Distrito de Paita, Provincia de Paita – Piura"**, CÓDIGO UNICO DE INVERSION N° 2178369, solicitada por el Ing. Erick Javier Vizconde Osorio Representante del **CONSORCIO SAN MARTÍN**; hasta que la **afectación real de los rendimientos en la ejecución de la obra sea demostrado en el tiempo y comprobado por el supervisor de obra**, Asimismo notifiquese al **CONSORCIO SAN MARTÍN**, el acto resolutivo correspondiente.

Que, con Proveído S/N de fecha 30 de setiembre del 2020, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Secretaria General se emita el acto resolutivo en atención a lo informado por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y Gerencia de Asesoría Jurídica.

Por las consideraciones expuestas, y en uso a la delegación de facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 104-2019-MPP/A, de fecha 29 de enero del 2019; y,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE lo solicitado por el Ing. Erick Javier Vizconde Osorio- Representante Común del **CONSORCIO SAN MARTÍN**, respecto a la solicitud por **CONCEPTOS DE COSTOS QUE SIGNIFICA EJECUTAR LA OBRA BAJO LA IMPLEMENTACION DE LA MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL FRENTE A LA PROPAGACION DEL COVID-19** de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LAS PISTAS Y VEREDAS EN EL P.J. SAN MARTÍN OCCIDENTE DE LA CIUDAD DE PAITA, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA – PIURA"**, CON CÓDIGO UNICO DE INVERSION N° 2178369, hasta que la afectación real de los rendimientos en la ejecución de la obra sea demostrado en el tiempo y comprobado por el supervisor de obra.

ARTICULO SEGUNDO: HAGASE de conocimiento lo resuelto en la presente resolución al **CONSORCIO SAN MARTÍN**, y a las Áreas Administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.


ABOG. MONSES ALEJANDRO ZAPATA HERRERA
GERENTE MUNICIPAL


Juntos gobernamos mejor